

COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO

INTERPLAYAS S.A

RESOLUCIÓN Nº 01.Q.I.J.1687

Email: interplayas07@yahoo.es

Teléfono: 062731-861

ATACAMES - ECUADOR

90987

OF. No. 008-CTUI-09

Atacames 2 de Marzo del 2009

*Miguel
En ch y kb
ad*

*OK
Impresado
04 MAR 2009*

Sr. Dr.
Jaime Robles Cedeño
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
PORTOVIEJO-ESMERALDAS
Presente.

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 11 de Octubre del 2008, se procedió a inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INTERPLAYAS S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO
Sr. Elías Nolberto Sigcha Arias C.C: 170096277-0 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Casado No. de Acciones que cede: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 Valor Total: \$ 5,00	Sr. Sixto Daniel Zambrano Cedeño C.C: 080227652-7 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Casado No. de Acciones que le transfieren: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 Valor Total: \$ 5,00

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Susana Cifuentes

Susana Cifuentes Bejarano
GERENTE GENERAL



Atacames 11 de Octubre del 2008

Srta.
Susana Cifuentes B.
GERENTE GENERAL DE INTERPLAYAS S.A.
Presente.-

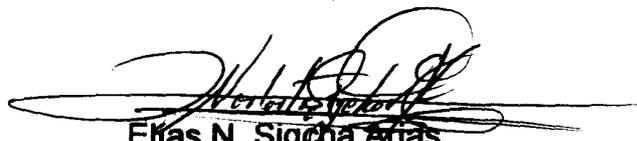
De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 11 DE OCTUBRE DEL 2008, yo Señor ELIAS NOLBERTO SIGCHA ARIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía no. 170096277-0 he transferido 5 Acciones de las que poseo en la Compañía INTERPLAYAS S.A., esto es 5 acciones de un valor de UN dólar cada una, a favor de SIXTO DANIEL ZAMBRANO CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía no. 080227652-7

Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes de cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


Elias N. Sigcha Arias.
C.C. 170096277-0
CEDENTE


Sixto D. Zambrano C.
080205531-9
CESIONARIO

0004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

6510 800 20

Tomo unico..... Pág. trece Acta trece

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Santa Cruz provincia de Arch. Colón hoy día tres de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de : 03/11/71

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Norberto Sigcha Arias nacido en Ruenbo, el 16 de Febrero de 1947, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Profesor Primario, con Cédula N° 17-0096-277, domiciliado en Santa Cruz, de estado anterior soltero; hijo de Manuel Sigcha y de Leopoldina Arias.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mariana de Jesus Guerrero Solis nacida en Cevallos, el 13 de Junio de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Costurera con Cédula N° , domiciliada en Santa Cruz, de estado anterior soltera; hija de Juan Cesar Guerrero Carranza y de Cristina Solis.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santa Cruz FECHA: tres de Noviembre de 1971

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado

VERIFICADO

OBSERVACIONES:



FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Form with fields: AÑO 20, Tomo, Dcto. Pág, ACTA, Confiere de, COORDINADOR, Cdnh



29 ABR 2008

COPIA INTEGRAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

04 JUL 2008

Atacames a

Ab. Edison Marcelo Avila Proano
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL QUITO, 01 de Abril del 2008. RAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LA CIUDAD DE PICHINCHA, SANGOLQUI, de fecha, 19 de Marzo del 2008, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, FORMADA ENTRE LOS CONYUGES: NOLBERTO SIGCHA ARIAS Y MARIANA DE JESUS GUERRERO SOLIS. Documento que se archiva con el N.º 2008 - 20 2 - 887. D.P/C. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

f) Jefe de Oficina LEGAL

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

Stamp area with fields for 'AÑO 20', 'Tomo', 'Dcto. Pág', 'ACTA', and 'Diva'. Includes a circular stamp of the 'REPUBLICA ECUATORIANA' and 'DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL QUITO'. A signature is present over the text 'Confiere de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil' and 'COORDINADOR DE PROSECCION'.

Stamp area for 'GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008'. Includes a star-shaped logo with 'REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR' and 'DIRECCION GENERAL'.

29 ABR 2008

PROTOCOLIZACION

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL



OTORGADO POR: EL JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.

A FAVOR DE: ELIAS NOLBERTO SIGCHA ARIAS Y MARIANA DE
JESÚS GUERRERO SOLIS

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE PARTE DOY FE DE LA EXACTITUD,
CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N)
SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO.
ESMERALDAS, 02 MAR 2009 DEL 29

FECHA: FEBRERO 12 DEL 2.009



Ab. Alfredo Rivera Drouet
NOTARIO QUINTO
DE ESMERALDAS

DFHHBA

Notaria del Canton
Esmeraldas



Sangolquí - Ecuador

Dr. José Alcibiades Cárdenas López

ABOGADO

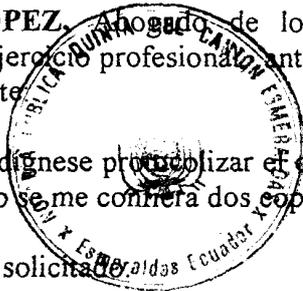
Ofc. Clemente Ponce No. 14-25 y Hnos. Pazmiño. Ed. Meneses Neira Ofc. No. 4 Telf. 2565260 Telefax: 2229002

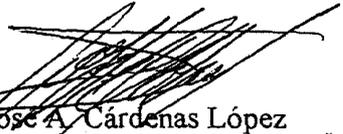
SEÑOR NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI:

Dr. JOSE ALCIBÍADES CARDENAS LOPEZ, Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República, en libre ejercicio profesional ante usted con los debidos respetos comparezco y solicito lo siguiente:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese promulgar el documento que adjunto constante en una foja útil, del cual solicito se me confiera dos copias.

Por ser de estricta justicia dígnese concederme lo solicitado.




Dr. José A. Cárdenas López
ABOGADO
Matr. Prof. 5745 C.A.P.

A RECEPCION DE PARTE POR FE DE LA EXACTITUD,
CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N)
SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO.
ESMERALDAS, 02 MAR 2009 DEL 23



Ab. Alfredo Rivera Drouet
NOTARIO QUINTO
DE ESMERALDAS

BLANCO

2008 20-2-803

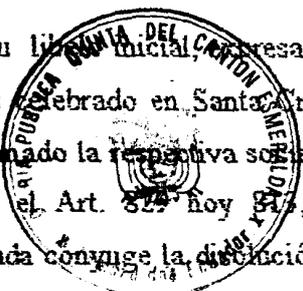


REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO



JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Sangolquí, Marzo 19 del 2008. - Las 16h30

Vistos Mariana de Jesús Guerrero Solís, en su libelo inicial, expresa: haber contraído matrimonio con Elias Nolberto Sigcha Arias, celebrado en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, en consecuencia de lo cual han formado la respectiva sociedad conyugal de bienes.- Que al amparo de lo dispuesto en el Art. 829 hoy 812, del Código de Procedimiento Civil, demanda a su prenombrada conyuge la disolución de la sociedad conyugal existente.. Admitida al trámite la presente acción, y con la comparecencia del accionado a fs. 4, quien dándose por citado, se allana a la demanda, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2do del Art. 815 del Código de Procedimiento Civil, corresponde resolver, para lo que se considera: PRIMERO No se ha omitido ninguna de las solemnidades sustanciales inherentes a su naturaleza, por lo que se declara la validez procesal. SEGUNDO.- Con la copia de la partida que se adjunta al libelo inicial, se cumple con el presupuesto previsto en el Art. 217 del Código Civil y 813 del Código de Procedimiento Civil; razón por la que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Elias Nolberto Sigcha Arias y Mariana de Jesús Guerrero Solís, contraída en virtud del matrimonio celebrado en Santa Cruz, Provincia de Galápagos el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que obra en el Libro correspondiente, Tomo Único,, página 13, Acta 13 .. En consecuencia, las partes quedan legalmente autorizadas para administrar cada uno sus bienes. Ejecutoriada esta resolución remítase copia certificada al señor Jefe del Registro Civil, para la marginación correspondiente en la inscripción



NCI

Notario del Cantón Rumiñahui



del notario, en parte doy fe de la EXACTITUD, CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N) SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

02 MAR 2009 DEL 20

Ab. Alfredo Rivera Drouvuez
NOTARIO QUINTO DE ESMERALDAS

1971-1-13-1

En Sangolquí, a diecinueve de marzo del dos mil ocho, a las diecisiete horas, notifique con la Sentencia que antecede, a: Mariana - Guerrero y Elias Sigcha, por medio de boleta que fue dejada en el

RAZON: sienta como tal que La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Sangolquí, a 27 de marzo del 2008.-

[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO



R A Z O N DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha DOCE de FEBRERO del año dos mil nueve, yo Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO TITULAR DEL CANTON, a petición del Doctor José A. Cárdenas López, con matrícula profesional número cinco-mil setecientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, procedo a protocolizar la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que antecede, otorgado por el JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA a favor de ELIAS NOLBERTO SIGCHA ARIAS Y MARIANA DE JESÚS GUERRERO SOLIS, constante de dos fojas útiles e incorporándoles a los protocolos a mi cargo, doy fe.- F i r m a d o) DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES, NOTARIO PUBLICO TITULAR DEL CANTON RUMIÑAHUI

CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HAN SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
ESMERALDAS... 02 MAR 2009 DEL 20

[Handwritten Signature]
Ab. Alfredo Rivera Drouet
NOTARIO QUINTO DE ESMERALDAS

Se protocolizó ante mí en esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.



[Handwritten Signature]

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO TITULAR DEL CANTON RUMIÑAHUI

LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

de la Compañía de Transportes Urbano "Interplayas" del Cantón Atacames

0002

NOMBRE: Elias Nolberto Sigcha Arias
 NACIONALIDAD: Ecuatoriana
 No. CEDULA O PASAPORTE: 170096277-0

EXPEDIENTE No. **90987**

FECHA	NOTARIA	SUSCRIPCIÓN			PAGOS			ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA	OBSERVACIONES	
		CAPITAL	# ACCIONES	PARCIAL	No.	V. UNIT	NUM.	VALOR TOTAL	CEDEnte	No.	SERIE	NUMERAC.	VALOR TOTAL	CESSIONARIO	DEBE	HABER	SALDO			REPRES. LEGAL
19-04-2001	5 ^{ta} del Cantón Pomasqui	\$ 200,00	200		100	\$ 1,00	\$ 200,00									200	200			Accounta Fundador
22-10-2001								Elias N. Sigcha Arias	5	601	601	\$ 5,00	Nelson R. Herrera Bardenas	5	-	195				
30-12-2001								Elias N. Sigcha Arias	5	605	605	\$ 5,00	Hector R. Gavilana Buanosa	5	-	190				
27-05-2002								Elias N. Sigcha Arias	5	610	610	\$ 5,00	Raul A. Ortega Bardenas	5	-	185				
27-05-2002								Elias N. Sigcha Arias	5	611	611	\$ 5,00	Simón F. Macías Naroseta	5	-	180				
10-05-2003								Elias N. Sigcha Arias	5	616	616	\$ 5,00	Anibal H. Salinas Bardenas	5	-	175				
01-10-2005								Elias N. Sigcha Arias	2	620	620	\$ 2,00	Lilian H. Palma Bardenas	2	-	173				
15-03-2007								Elias N. Sigcha Arias	5	621	621	\$ 5,00	José E. Llerena Morillo	5	-	168				
26-07-2008								Elias N. Sigcha Arias	5	626	626	\$ 5,00	Henny M. Arias Araujo	5	-	163				
11-10-2008								Elias N. Sigcha Arias	3	627	627	\$ 3,00	Segundo R. Macías Buanosa	3	-	160				
11-10-2008								Elias N. Sigcha Arias	5	633	633	\$ 5,00	Sixto D. Zambrano Bardenas		-	155				